

Considerando que la petición de don Narciso Carola Coll ha sido debidamente atendida;

Considerando que en la información pública celebrada se ha cumplido la totalidad de prescripciones contenidas en los artículos 18, 19 y 111 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17, 18, 19 y 127 del Reglamento de la mencionada Ley, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación temporal de los bienes de que se trata, que tendrá carácter ejecutivo,

Esta Dirección, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido

por los artículos 20, 98 y 111 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomé (Gerona), contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución, la cual será ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio.

Barcelona, 11 de enero de 1964.—El Ingeniero Director interino.—171-E.

Relación que se cita

Grupo B).—Bienes y derechos afectados por las obras de construcción del primer tramo del canal principal, comprendido entre el perfil 20 y el primer cruce de la carretera R. N. II (Madrid-Francia por la Junquera, perfil 187) del proyecto de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomé (Gerona).

Número de orden	Nombre del propietario	Clase de terrenos o de bienes afectados	Superficie — m ²	Término municipal	Observaciones
1	Juan Roura Geli	Cultivo seco	8.311,50	Mediñá	Ocupación temporal.
2	Juan Besalú Oliveras	Idem	577,50	Idem	Idem.
3	Joaquín Pagés Carola	Idem	626,50	Idem	Idem.
4	Heriberto Pagés Domenech	Idem	1.286,50	Idem	Idem.
5	Narciso Carola Coll	Idem	641,25	Idem	Idem.
6	Narciso Carola Coll	Idem	1.029,00	Idem	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de diciembre de 1963 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Facultad de Medicina de Madrid e instalada en el Hospital Clínico.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid para creación oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y en la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto autorizar la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid e instalada en el Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al denominado Colegio Mayor femenino «Paula Montalt», del Pío Instituto de Hijas de María, Religiosas de las Escuelas Pías y dependiente de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Rvda. Madre Aurora Gutierrez y Gutiérrez, Directora de la Residencia de estudiantes «Paula Montalt», propiedad del Pío Instituto de Hijas de María, Religiosas de las Escuelas Pías, y establecida en la calle Navalperal, número 9, Ciudad Puerta de Hierro, de esta capital, solicita se conceda a la misma la categoría de Colegio Mayor Universitario femenino, con la denominación que actualmente tiene;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del edificio que ocupa éste;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Otorgar a la referida Residencia de estudiantes, del Pío Instituto de Hijas de María, Religiosas de las Escuelas Pías, de Madrid, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará Colegio Mayor femenino «Paula Montalt», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo. Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero. El Colegio Mayor, aprobado por la presente Orden ministerial, quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411, del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo 8.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1963 por la que se ejercita el derecho de tanteo y se adquiere, con destino a un Museo del Estado el cuadro titulado «Retrato de Dama», atribuido a Lucas de Heere

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiriera, con destino a un Museo del Estado, el cuadro titulado «Retrato de Dama», atribuido a Lucas de Heere, cuya exportación ha sido solicitada por don Lotar Neumann, valorándolo en 90.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiriera el citado cuadro en la cantidad en que ha sido valorado a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de pesetas 90.000 se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.